

ACTA DE REUNIÓN No. 03 – 2025
SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL – CTSR

Fecha:	22/05/2025	Ubicación:	CTCP Virtual Microsoft Teams
Hora:	Inicio: 7:05 a.m. Final: 8:52 a.m.	Tema:	NIIF 18 Cambios: Cambios: Estado de Resultado Integral.

LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN		
No.	Nombre	Representación
1	Jairo Enrique Cervera Rodríguez	CTCP - Consejero coordinador
2	Jimmy Jay Bolaño Tarra	CTCP - Consejero presidente
3	Miguel Ángel Díaz Martínez	CTCP - Profesional de apoyo
4	Jorge Andrés Patiño Jiménez	CTCP - Comunicaciones
5	Arturo de Jesús Tejada Alarcón	MINCIT - Regulación
6	Claudia Margarita Padilla Gómez	MINCIT - Regulación
7	Liliana Molina Julio	MINCIT - Regulación
8	Liyibeth Moreno Palomeque	MINCIT - Regulación
9	Magda Carolina Forero Vargas	MINCIT - Regulación
10	María Cristina Colmenares Gutiérrez	MINCIT - Regulación
11	Stella Jiménez Mayorga	MINCIT - Regulación
12	Lucinda Diaz Cleves	Superintendencia Financiera
13	Frankly Manuel Rodríguez Ramírez	Superintendencia de Sociedades
14	Mauricio Español León	Superintendencia de Sociedades
Miembros		
1	Cristhian Humberto Acosta	
2	Cristian Jesús Ramos Herrera	
3	Edgar Ricardo Moncada Rodríguez - Presidente	
4	Edwin Novoa Duarte	
5	Gonzalo Armando Álvarez Gómez	
6	Lady Xiomara Rodríguez Mondragón	
7	Marta Isabel Ferreira Duarte	
8	Oscar Rodrigo Rubio	
9	Paola Andrea Sanabria González	
10	Sandra Milena Anzola - Secretaria Técnica	
11	Yeimmy Ilias Isaza	

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025, siendo las 07:05 a.m., se reunieron los miembros del Comité Técnico del Sector Real –CTSR– (en adelante, el Comité), mediante la plataforma TEAMS, en atención a la convocatoria realizada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP – el día viernes (09) de mayo de 2025.

El señor Miguel Ángel Díaz Martínez, profesional de apoyo del CTCP, consultó a los asistentes si alguno presentaba impedimento u objeción respecto a la grabación de la sesión. No se registraron objeciones. Así mismo, recordó que la grabación tenía como único propósito la elaboración del acta correspondiente y servir como soporte interno del CTCP, por lo que no sería objeto de publicación.

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de bienvenida a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Real – CTSR.
2. Verificación del quórum y registro de asistentes.
3. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. **NIF 18 Cambios:** Estado de Resultado Integral

(Presentación grupo 2)

Líder: Frankly Manuel Rodríguez Ramírez

Martha Isabel Ferreira Duarte

Oscar Rodrigo Rubio

Yeimmy Ilias Isaza

- Desarrollo del tema, respuesta a las cuatro (4) preguntas y conclusiones del grupo 2.
 - Intervenciones de los miembros del comité.
 - Conclusión final.
5. Propositiones y varios.
 6. Cierre de la sesión.

Desarrollo

1. Saludo de bienvenida a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Real – CTSR.

El saludo de apertura estuvo a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Real, Edgar Ricardo Moncada Rodríguez, quien dio una cordial bienvenida a los asistentes.

Manifestó su agradecimiento por la participación de los integrantes del Comité y destacó la importancia de esta segunda sesión dedicada al análisis de la NIF 18, enfocándose especialmente en el estado de resultados.

Seguidamente, cedió la palabra al señor Franklin Manuel Rodríguez, líder del Grupo Dos, encargado de presentar los avances y observaciones correspondientes a esta sección normativa.

2. Verificación del quórum y registro de asistentes.

Se procedió a la verificación del quórum y el registro de asistentes, confirmándose la presencia de 22 participantes en sala, distribuidos en 4 integrantes del Consejo Técnico, 7 representantes de entidades de

regulación y Superintendencias, y 10 miembros del Comité Técnico del Sector Real. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, se requiere un mínimo de 5 miembros del Comité para constituir quórum deliberatorio; por lo tanto, se constató que había quórum suficiente para dar inicio formal a la sesión, lo cual fue informado al señor Presidente.

3. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El presidente preguntó si existían comentarios respecto al acta de la sesión anterior. Al no presentarse observaciones, el acta fue aprobada por unanimidad.

4. NIIF 18 Cambios: Estado de Resultado Integral

Intervención de Franklin Manuel Rodríguez Ramírez – Líder del Grupo 2

El señor Franklin Manuel Rodríguez Ramírez, en calidad de líder del Grupo 2, inició su intervención dando un breve saludo a los asistentes, indicando que su presentación sería breve.

Explicó que, durante la sesión, corresponderá al grupo presentar el análisis de la NIIF 18, con énfasis en el estado de resultado integral. Informó que el equipo estará conformado por Marta Isabel Ferreira, Óscar Rodrigo Rubio y Yeimmy Ilias Isaza en representación de los preparadores de información financiera; y que en representación de la Superintendencia de Sociedades participará el doctor Mauricio Español León. La coordinación general estará a su cargo.

Antes de iniciar la presentación, expresó un agradecimiento a los miembros del grupo de trabajo por el tiempo y la dedicación aportados, reconociendo el esfuerzo realizado pese a las múltiples responsabilidades profesionales de cada uno. Señaló que, gracias a ese compromiso, se logrará culminar exitosamente esta etapa del proyecto.

Indicó que la presentación se desarrollará en tres bloques:

En el primer bloque, se presentará el desarrollo normativo que se propone incorporar en la NIIF 18 respecto al estado de resultados.

En el segundo bloque, el doctor Mauricio Español expondrá los impactos que dichos cambios generarán en las taxonomías y en los informes que deberán presentar los supervisados, haciendo énfasis en la relevancia de la nueva estructura propuesta para el estado de resultados.

Finalmente, se abordarán las ocho preguntas formuladas en el proyecto de decreto, para luego cerrar con las conclusiones generales.

Intervención Oscar Rodrigo Rubio - dio inicio a la presentación del Grupo 2, conformado por Martha Isabel Ferreira, Jamie, Mauricio Español, bajo el liderazgo de Franklin. Indicó que, aunque él estaría liderando la exposición en ese momento, la idea era presentar el trabajo como un esfuerzo conjunto, resaltando la claridad de los temas abordados y los beneficios de la nueva norma.

Rubio explicó que la presentación se dividiría en tres partes fundamentales:

- ✚ Una introducción general sobre los beneficios de la NIIF 18.
- ✚ Una explicación de los principales cambios introducidos por la norma.
- ✚ Un análisis con preguntas clave y la posición del grupo frente a esos temas.

Comentó que el análisis se basaba tanto en el texto oficial de la norma como en la presentación realizada por Elías en febrero de 2024 y en informes elaborados por firmas consultoras internacionales.

Mejora de la calidad de la información

Según Oscar Rubio, la NIIF 18 responde a una demanda clara del mercado por contar con información más relevante, clara y útil, especialmente para los inversionistas, quienes requieren mayor comprensión sobre el desempeño real de las empresas.

Destacó que esta mejora se refleja en:

- ✓ Una nueva estructura del estado de resultados.
- ✓ Nuevos subtotales obligatorios, como el resultado operativo.
- ✓ Inclusión de medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM).
- ✓ Reglas más rigurosas para la agregación y desagregación de cuentas.

Facilita la toma de decisiones y mejora la comparabilidad

Enfatizó que los cambios propuestos favorecen la comparación entre compañías y permiten que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con mayor claridad y fundamento.

Principales cambios introducidos por la NIIF 18

A. Nuevas categorías en el estado de resultados

Rubio explicó que la norma reestructura el estado de resultados en tres categorías principales:

- ✚ Operación
- ✚ Inversión
- ✚ Financiación

También introduce dos subtotales adicionales obligatorios:

- ✚ Resultado operativo
- ✚ Resultado antes de financiación e impuestos

Esta reorganización permite una presentación más comprensible del rendimiento financiero.

Detalle de cada categoría:

- La **categoría de operación** incluye ingresos y gastos derivados de la actividad principal de la entidad.
- La **categoría de inversión** incluye ingresos por dividendos, alquileres, intereses, valorizaciones, y participaciones en asociadas no consolidadas.
- La **categoría de financiación** abarca ingresos y gastos relacionados con pasivos financieros, como préstamos, arrendamientos y obligaciones pensionales.

Costos de implementación y ajustes tecnológicos

Señaló que la aplicación de la norma implicará ajustes en los sistemas de información, procesos contables, herramientas de reporte (como XBRL) y cambios en las políticas internas de las empresas.

Reconoció que esto podría generar costos relevantes, y por ello, la norma permite aplicar el criterio de costos vs. beneficios, para justificar excepciones cuando la aplicación de ciertos requerimientos resulte excesivamente onerosa.

Medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM)

Rubio explicó que muchas compañías ya utilizan MPM como EBITDA ajustado, utilidad operativa ajustada, flujo de caja libre, ROE ajustado, entre otros. La NIIF 18 no obliga a usarlas, pero sí exige revelaciones completas si las entidades las presentan en informes a inversionistas o en la información pública.

Las revelaciones incluyen:

- ✓ Conciliación con cifras reportadas bajo NIIF.
- ✓ Justificación de los ajustes realizados.
- ✓ Descripción del método de cálculo.
- ✓ Información del impacto tributario asociado.

Esto busca mayor transparencia y comparabilidad de estas métricas con los estados financieros.

Reglas de agregación y desagregación

Rubio consideró este punto como uno de los cambios más importantes de la NIIF 18. Se establecen requisitos para evitar:

- ✓ El uso excesivo de partidas genéricas como “otros”, que ocultan información relevante.
- ✓ La desagregación innecesaria que dificulta la comprensión.
- ✓ La norma exige que partidas relevantes se presenten por naturaleza, incluyendo:
 - ✓ Depreciaciones
 - ✓ Amortizaciones
 - ✓ Deterioro de activos
 - ✓ Castigos de inventarios
 - ✓ Beneficios a empleados

Consideraciones del grupo frente a la norma

Aplicabilidad en Colombia

Frente a las preguntas planteadas, Oscar Rubio expuso las siguientes respuestas acordadas por el grupo:

- ✚ ¿Hay modificaciones que serían ineficaces en Colombia?
No. Todas las modificaciones son aplicables en el contexto colombiano.
- ✚ ¿Se requiere alguna excepción a la NIIF 18?
No de forma general. Podrían considerarse excepciones específicas, por ejemplo, para entes de supervisión.
- ✚ ¿La norma contradice la legislación colombiana?
No se identifican contradicciones con el marco legal nacional.

Adopción anticipada y desafíos regulatorios

Fecha de vigencia y opción de adopción anticipada

El grupo, representado por Rubio, estuvo de acuerdo con la fecha de entrada en vigencia en enero de 2027. Sin embargo, advirtió que la adopción anticipada podría traer problemas de inconsistencia entre compañías, lo que afectaría la comparabilidad entre estados financieros en los primeros años de implementación.

Impacto en los entes de supervisión

Uno de los principales desafíos señalados fue el que enfrentan los entes de supervisión, ya que deberán:

- ✓ Actualizar sus marcos regulatorios.
- ✓ Adaptar sistemas de recepción de información.
- ✓ Reentrenar a su personal técnico.

Conclusión

Oscar Rodrigo Rubio concluyó que la NIIF 18 representa una mejora significativa en la forma de presentar el desempeño financiero de las entidades, aportando claridad, comparabilidad y utilidad. Aunque su implementación conlleva retos operativos y tecnológicos, los beneficios superan ampliamente los costos, siempre que se dé una transición adecuada, acompañada de capacitación y coordinación entre todos los actores del sistema financiero.

Intervención Mauricio Español

Mauricio Español, en representación de la Superintendencia de Sociedades, planteó al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) la siguiente inquietud:

¿Está el CTCP de acuerdo con que la aplicación anticipada de la NIIF 18 pueda efectuarse a partir de la fecha de publicación del decreto reglamentario?

Explicó que, si el decreto se expide en diciembre de 2025, esto abriría la posibilidad de que algunos preparadores de información financiera opten por aplicar la norma desde el 1 de enero de 2025.

- ✚ Escenario si el decreto se emite en diciembre de 2025

Mauricio Español señaló que si bien esa opción existe en teoría, en la práctica la mayoría de entidades no estarían preparadas para implementar la NIIF 18 de forma anticipada en esa fecha.

Se estima que muchas entidades optarían por usar el año 2026 como periodo de transición, y aplicarían la norma a partir del 1 de enero de 2027, fecha establecida como obligatoria en el estándar internacional.

Consideraciones sobre la aplicación anticipada

Desde la Superintendencia de Sociedades, Español manifestó que no se considera recomendable una aplicación anticipada generalizada por diversas razones:

Inversión significativa de recursos, especialmente por la necesidad de mantener simultáneamente estructuras contables bajo el modelo actual y bajo NIIF 18.

Complejidad en la parametrización de índices financieros, clasificación empresarial, causales de vigilancia y otros indicadores que dependen de la estructura actual de los estados financieros.

Riesgos operativos y tecnológicos derivados de una transición acelerada.

Impacto sobre el proyecto **Supervisión y Análisis Financiero Integral Automatizado**

Explicó que la Superintendencia ha venido desarrollando desde el año anterior el proyecto (**Supervisión y Análisis Financiero Integral Automatizado**).

Este sistema busca realizar un análisis automático de los estados financieros de las aproximadamente **30.000 sociedades supervisadas**, utilizando más de **40 alertas contables y financieras**, incluyendo riesgos de deterioro patrimonial e insolvencia.

El sistema está basado en la **estructura actual de los estados financieros**, por lo que un cambio anticipado en la estructura (como el propuesto por la NIIF 18) tendría **impactos significativos en su diseño, desarrollo y funcionalidad**.

El proyecto de Supervisión y Análisis Financiero Integral Automatizado no solo valida el diligenciamiento, sino que genera alertas y orientaciones automáticas para los preparadores de información, apoyándose en guías técnicas interactivas.

Coordinación con otras superintendencias

Finalmente, Español informó que se realizó una reunión técnica con varias superintendencias sectoriales, donde se presentó el mismo análisis. Las entidades que participaron fueron:

- ✓ Superintendencia Financiera de Colombia
- ✓ Superintendencia Nacional de Salud
- ✓ Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
- ✓ Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Todas coincidieron en los impactos significativos que generaría una aplicación anticipada de la NIIF 18. Algunas otras superintendencias fueron invitadas, pero no asistieron.

Conclusión

Mauricio Español concluyó que, aunque la aplicación anticipada es permitida por la norma, las condiciones técnicas, operativas y de supervisión actualmente no la hacen recomendable. Solicitó al CTCP tener en cuenta estas consideraciones al momento de emitir su posición oficial sobre la entrada en vigencia del decreto que adopte la NIIF 18 en Colombia.

Óscar Rodrigo Rubio complementó la exposición de Mauricio Español resaltando una situación particular de algunos preparadores en Colombia, existen entidades que, además de estar bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, deben reportar información financiera a inversionistas internacionales o se encuentran inscritas en bolsas de valores extranjeras, como la Bolsa de Nueva York (NYSE), bajo los niveles 1, 2 o 3.

Esto implica obligaciones adicionales en términos de cumplimiento contable, por lo que la adopción de la NIIF 18 puede generar una obligación formal de preparar la información con los nuevos requerimientos antes de su exigibilidad local.

Dificultades de coexistencia de marcos normativos

Oscar también expresó su preocupación sobre la complejidad de tener que presentar información bajo dos marcos diferentes:

- ✓ Uno con la estructura vigente (actual)
- ✓ Otro con la nueva estructura exigida por la NIIF 18

Desde el punto de vista de los preparadores, esto podría implicar una carga operativa excesiva y dificultades de consistencia y conciliación entre ambos modelos.

Coordinación en la recepción de la información por parte de los supervisores

Oscar enfatizó que si se permite la aplicación anticipada, las entidades de supervisión como las superintendencias deberán asumir el reto de establecer límites claros sobre cuándo aceptarán la información bajo el nuevo estándar.

Planteó que sería deseable que cada superintendencia defina un momento a partir del cual estará en capacidad de recibir y procesar los nuevos formatos, incluso si algunas entidades deciden adoptar anticipadamente la NIIF 18 por razones de cumplimiento externo.

Reconocimiento a la complejidad institucional

Finalmente, Oscar Rubio valoró positivamente la exposición realizada por Mauricio Español, destacando que mostró de manera clara las limitaciones técnicas, regulatorias y operativas que enfrentan las superintendencias para adaptarse a este tipo de cambios estructurales, especialmente teniendo en cuenta los proyectos en curso como SAFIA y la infraestructura tecnológica que actualmente están desplegando.

Intervención de Cristhian Acosta- Miembro de Comité

Consistencia entre la información pública y la reportada a los supervisores

Cristhian Acosta destacó la importancia crítica de la consistencia entre la información financiera pública y la que se reporta a las superintendencias, especialmente en sectores sensibles como el de la salud.

Señaló que, en la práctica, los formatos exigidos por algunas superintendencias —en particular por la Superintendencia Nacional de Salud— requieren tratamientos contables específicos que pueden diferir de las NIIF, aunque el resultado final del ejercicio contable sea el mismo. Un ejemplo es el manejo del impuesto diferido, donde la entidad puede netear activos y pasivos en los estados financieros preparados bajo NIIF, pero el formato de reporte a la superintendencia no lo permite. Esto genera diferencias de forma que son susceptibles de ser malinterpretadas por entes de control como la Contraloría o la Fiscalía, quienes podrían considerar erróneamente que existe una doble contabilidad.

✚ Riesgos de confusión institucional y desgaste operativo

Cristhian subrayó que esta situación —de tener que preparar una misma información bajo dos ópticas o estructuras distintas— no solo genera riesgos reputacionales y legales innecesarios, sino que además impone un desgaste operativo significativo para los preparadores.

Por ello, respaldó firmemente la propuesta de que haya un único momento de entrada en vigencia de la NIIF 18, tanto para fines de información pública como para los reportes a las superintendencias, con el fin de evitar inconsistencias y esfuerzos duplicados.

✚ Consulta sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM)

Finalmente, Cristhian Acosta planteó una inquietud técnica relacionada con las medidas de desempeño definidas por la gerencia (Management Performance Measures – MPM) contempladas en la NIIF 18.

Concretamente, preguntó si existe algún tipo de limitación sobre los elementos que pueden incluirse en la conciliación entre el resultado NIF y la MPM, especialmente cuando se trata de incorporar datos fuera de balance, como indicadores operativos (por ejemplo, número de empleados) o razones financieras que combinan cifras contables con datos no financieros.

Solicitó una aclaración sobre si estas conciliaciones deben limitarse exclusivamente a datos reconocidos en la contabilidad o si puede existir cierta flexibilidad para incorporar información adicional de carácter operacional o gerencial.

Intervención Óscar Rodrigo Rubio intervino para ampliar la explicación sobre el tratamiento de las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en el contexto de la NIIF 18, en respuesta a la inquietud planteada por Cristhian Acosta.


✚ Aclaración sobre la naturaleza de los ajustes en las MPM

Oscar señaló que los ajustes normalmente incluidos en las MPM suelen corresponder a depuraciones financieras, tales como EBITDA ajustado o utilidades operativas ajustadas. En estos casos, se busca reflejar cifras más representativas para los usuarios, a través de exclusiones o reclasificaciones justificadas por la administración.

Frente al escenario planteado por Cristhian Acosta —en el que se combinan cifras financieras con datos no financieros— Oscar Rubio sugirió que, si efectivamente se está frente a una mezcla de ambas fuentes de información, lo recomendable es proveer transparencia y claridad. Esto se puede lograr mediante una conciliación explicativa, como un cuadro que detalle:

- ✓ Las cifras base.
- ✓ Los ajustes realizados.
- ✓ Su justificación lógica.

Los posibles efectos impositivos derivados de tales ajustes.

 Implicaciones fiscales y recomendación técnica

Rubio recordó que la norma contempla tres posibles métodos para reflejar el efecto tributario asociado a estas depuraciones:

- ✓ Aplicación de una tasa efectiva.
- ✓ Uso de una prorrata razonable.
- ✓ Estimación con base en el mejor juicio profesional disponible.

Sugirió que si los ajustes impactan aspectos impositivos, estos también deben presentarse con la mayor apertura posible, de modo que el usuario de los estados financieros tenga una visión clara y fiel de los efectos de las MPM.

Finalmente, Oscar enfatizó que el objetivo de fondo de la NIIF 18 —al permitir y regular estas medidas alternativas— es promover la transparencia en la manera como la administración de cada entidad presenta su desempeño a distintos usuarios (junta directiva, inversionistas, mercado, etc.).

Por ello, insistió en que, siempre que se mantenga una lógica clara detrás de las depuraciones y se explique adecuadamente, el uso de cifras ajustadas es viable y contribuye a la utilidad y comprensión de los estados financieros.

Intervención Mauricio Español León, en representación de la Superintendencia de Sociedades, ratificó el compromiso del ente supervisor con la aplicación de la NIIF 18, destacando el abandono definitivo de antiguos métodos de reporte financiero basados en planes de cuentas nacionales o catálogos de homologación.

 Eliminación del uso del plan de cuentas y homologaciones

Español recordó que la Superintendencia de Sociedades ha dejado atrás los manuales de homologación y el uso del PUC (Plan Único de Cuentas). Explicó que anteriormente, entidades como sucursales de sociedades extranjeras debían presentar una conciliación entre sus planes contables y el requerido por la superintendencia, pero ese modelo ha sido superado.

Incluso en visitas de inspección, anteriormente se exigía el catálogo de homologación, lo cual representaba una carga administrativa significativa. En su intervención, dejó claro que la entidad no desea retornar a ese esquema.

 Compromiso con la estandarización basada en XBRL

Mauricio reafirmó que el actual enfoque de la Superintendencia de Sociedades está alineado casi en su totalidad con la estructura de presentación bajo XBRL (Extensible Business Reporting Language), que es el estándar internacional. El objetivo es mantener consistencia y estandarización tanto para Colombia como para usuarios internacionales de la información financiera.

Indicó que si algunas compañías optan por una adopción anticipada de la NIIF 18, y la entidad aún mantiene estructuras anteriores, ello podría obligar a las empresas a realizar nuevamente procesos de homologación, lo cual iría en contravía del modelo actual. Por ello, hizo un llamado a evitar la coexistencia de múltiples estructuras de reporte, ya que implicaría una carga operativa innecesaria.

✚ Alineación con la adopción de la NIIF 18

El expositor fue enfático en señalar que la Superintendencia de Sociedades está de acuerdo con la implementación de la norma, así como con los estándares internacionales de información financiera como marco general para Colombia. Subrayó que es la forma adecuada de presentar información financiera, tanto para el país como hacia el exterior.

✚ Llamado a un enfoque coordinado entre preparadores y supervisores

Finalmente, Español reiteró la importancia de distinguir los impactos de la norma desde el rol de cada actor —preparadores y supervisores—, pero también de mantener un diálogo común orientado a una solución armónica. Reafirmó que este tipo de encuentros y exposiciones ayudan a identificar puntos críticos y construir consensos para la implementación efectiva de la NIIF 18 en el país.

Intervención Gonzalo Armando Álvarez Gómez, en representación del Grupo EPM, reiteró la postura favorable de su organización frente a la adopción anticipada de la NIIF 18, reconociendo que, si bien esto implica desafíos operativos importantes, representa una oportunidad para avanzar en la consolidación del país dentro del mercado de capitales.

✚ A favor de la adopción anticipada

Álvarez dejó claro que el Grupo EPM respalda la posibilidad de aplicar de forma anticipada la NIIF 18, aunque reconoció que dicha decisión no está exenta de dificultades, especialmente debido a cambios recientes en la estructura administrativa interna y la implementación simultánea de un nuevo ERP, lo cual complica la gestión operativa. Sin embargo, destacó que la anticipación no es gratuita, pero sí estratégica.

✚ Respaldo a los objetivos del comité

El expositor recordó que este comité se constituyó precisamente con el propósito de impulsar la implementación progresiva de los estándares internacionales (NIIF), con el fin de alinear la normativa contable nacional con el mercado de capitales global. En ese sentido, la NIIF 18 representa un paso adicional en esa dirección.

✚ Contextualización histórica de las NIIF

Álvarez hizo una breve revisión histórica, señalando que las NIIF fueron creadas inicialmente en los años 70 para compañías grandes e internacionales (Grupo 1). Fue solo en 2009 que, tras presiones de reguladores, se introdujeron versiones simplificadas como la NIIF para PYMES (Grupo 2). Este contexto refuerza el argumento de que las NIIF están diseñadas con una orientación hacia el mercado de capitales, lo cual es coherente con el enfoque del Grupo EPM.

✚ Llamado a buscar un punto medio y apoyo técnico

Reconoció la importancia de que tanto preparadores como supervisores puedan encontrar un punto medio de concertación, en el que se consideren las realidades técnicas y operativas de cada entidad. En este aspecto, subrayó el papel del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) como puente entre los requerimientos

internacionales y la realidad local, destacando la necesidad de observar cómo lo han abordado otros reguladores en Latinoamérica.

Herramientas tecnológicas y taxonomía XBRL

Álvarez hizo énfasis en que herramientas como XBRL y la analítica asociada no deberían representar una gran dificultad técnica, ya que están diseñadas para ser adaptables. Mencionó que la actualización de taxonomías es parte del funcionamiento estándar de estas plataformas y que, si bien herramientas más especializadas (como Hyperion) pueden requerir ajustes mayores, la transición es técnicamente viable si se planifica adecuadamente.

Cierre y visión estratégica

Finalizó su intervención con una expresión clara: "al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios", aludiendo a la necesidad de separar las obligaciones técnicas de las regulatorias. Reafirmó que, desde una visión estratégica y reputacional, al Grupo EPM le interesa alinearse con la NIIF 18 de forma anticipada, siempre que ello no afecte negativamente su capacidad de cumplir con los reportes ante entes de control nacionales.

Intervención Óscar Rodrigo Rubio intervino para solicitar claridad sobre el concepto de adopción anticipada de la NIIF 18. Preguntó si dicha adopción se consideraría para el año 2025 o 2026, dado que la norma entra en vigor el 1 de enero de 2027. Además, mencionó que su empresa, al igual que otras como Cementos Argos y el Grupo Argos, está evaluando esa posibilidad, aunque enfrenta retos como la implementación de un nuevo ERP.

Intervención Gonzalo Armando Álvarez Gómez respondió a la inquietud planteada por Óscar Rodrigo Rubio, indicando que el análisis sobre la adopción anticipada de la NIIF 18 aún no ha concluido dentro del Grupo EPM. Explicó que actualmente se encuentran en fase de estudio, por lo que no pueden ofrecer una respuesta definitiva en este momento.

Sin embargo, manifestó que la intención del grupo es acogerse a la posibilidad de adopción anticipada en caso de que el Comité lo autorice. Finalmente, solicitó a Cristhian Acosta, quien lidera el tema normativo dentro del grupo, complementar la información, en particular sobre si ya existe una fecha definida para aplicar la norma en 2026.

Intervención Mauricio Español León intervino para resaltar que la discusión sobre la adopción anticipada de la NIIF 18 también involucra a la Superintendencia Financiera y a las entidades del mercado público de valores. Señaló que, aunque la Superintendencia de Sociedades recibe información con corte anual, la Superintendencia Financiera exige reportes con cortes trimestrales o semestrales.

En ese contexto, explicó que si una entidad decidiera aplicar la norma de manera anticipada y tuviera un corte estatutario en marzo, tendría que estar preparada para presentar información bajo la nueva estructura tan pronto como marzo de 2026, siempre que la norma se emita en 2025. Advirtió que esto implicaría una implementación compleja.

Intervención Gonzalo Armando Álvarez Gómez manifestó que, tanto por los compromisos con los mercados de capitales como por la presencia de filiales internacionales y temas reputacionales, al Grupo EPM le interesa la adopción anticipada de la NIIF 18. Señaló que, en caso de tener que reportar esta información a entes de control como las superintendencias, existen mecanismos como los sistemas de homologación, que permiten manejar las diferencias en los requerimientos de presentación.

Compartió la experiencia de su grupo, que ha tenido que reportar simultáneamente a diferentes entidades como la Superintendencia Nacional de Salud, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Contaduría General de la Nación. En el caso de esta última, recordó que, tras realizar la consulta sobre la posible adopción de XBRL, la respuesta fue que continuarían utilizando su catálogo de cuentas tradicional, es decir, un plan de cuentas estándar y no XBRL. Esto ha implicado para EPM realizar procesos de homologación para cada entidad supervisora.

Finalmente, recalcó que, aunque algunos entes de control como las contralorías pueden confundirse con la información financiera, lo importante es garantizar la trazabilidad de los datos. Señaló que, cuando se explica con claridad el origen y la homologación de la información, no han tenido mayores inconvenientes en el cumplimiento de esos reportes.

Intervención Lucinda Díaz Cleves reiteró que los cambios introducidos por la NIIF 18 implican gestiones significativas tanto para las entidades vigiladas como para los entes supervisores, incluyendo a los emisores de valores. Si bien dejó claro que la Superintendencia Financiera está de acuerdo con avanzar en la adopción de los estándares internacionales, enfatizó que se requiere tiempo suficiente para implementar los ajustes necesarios.

Explicó que la Superintendencia mantiene el Catálogo Único de Información Financiera debido a necesidades regulatorias específicas, como el requerimiento de información de balance diario para los fondos y reportes mensuales sobre resultados y estructura financiera de la mayoría de las entidades del sistema financiero. Esta información es utilizada tanto en el mercado nacional como internacional, por lo que la continuidad del catálogo ha resultado favorable. Aunque este catálogo está alineado con los grandes rubros de los estándares internacionales, contiene un nivel de detalle adicional requerido por la Superintendencia para fines de supervisión.

Díaz Cleves también señaló que la NIIF 18 está retomando un grado de detalle informativo que había estado ausente en versiones anteriores de las taxonomías, pero que ahora los inversionistas están demandando nuevamente para lograr mayor transparencia financiera.

Finalmente, concluyó que, si bien existe disposición para avanzar en la implementación de esta nueva normativa, es indispensable evaluar y programar los cambios cuidadosamente, incluyendo la actualización de taxonomías XBRL y las respectivas instrucciones y revelaciones. Citó como ejemplo los esfuerzos realizados previamente con la NIIF 17, y advirtió que la NIIF 18 conlleva nuevos retos y riesgos que requieren una planificación estructurada.

Intervención Martha Isabel Ferreira Duarte expresó la importancia de precisar las fechas en caso de que se contemple una aplicación anticipada de la NIIF 18. En ese sentido, y siguiendo el planteamiento expuesto previamente por Óscar, consideró necesario aclarar si la adopción anticipada se referiría al 1 de enero de 2025 o al 1 de enero de 2026, teniendo presente que la norma establece su entrada en vigencia obligatoria a partir del 1 de enero de 2027.

Manifestó que, desde su punto de vista, una aplicación anticipada adecuada sería desde el 1 de enero de 2026, mientras que la aplicación general debe mantenerse para el 1 de enero de 2027, de acuerdo con lo estipulado en la norma. Finalizó indicando que esa sería su posición frente a los tiempos de implementación.

Intervención Cristhian Acosta realizó una última intervención destacando un aspecto central de la nueva presentación del estado de resultados según la NIIF 18. Señaló que, a su juicio, uno de los objetivos fundamentales de esta nueva estructura es ayudar al lector a entender con mayor claridad el origen de los resultados de la entidad, es decir, si provienen de la operación, de la financiación o de la inversión.

Esta clasificación, en su concepto, permite mejorar la transparencia y comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios, al proporcionar una visión más desagregada y analítica de cómo se genera el resultado del período.

Cristhian Acosta planteó una inquietud relacionada con la nueva presentación del estado de resultados. Señaló que dicha estructura parecía orientarse a ofrecer al lector una mayor claridad sobre el origen de los resultados, es decir, si estos provenían de la operación, la financiación o la inversión. A partir de esa observación, formuló la siguiente pregunta:

¿La nueva presentación del estado de resultados tendría algún impacto sobre el estado de flujo de efectivo?

En respuesta, Oscar Rodrigo Rubio aclaró que, en principio, no habría impacto alguno, salvo que la entidad ya viniera realizando una conciliación entre ambos estados financieros. Explicó que la utilidad neta —como resultado final— no se ve afectada por el cambio en la presentación, por lo que el estado de flujo de efectivo permanecería igual.

Sin embargo, agregó que, si la entidad acostumbra a incluir conciliaciones entre el estado de resultados y el estado de flujo de efectivo como parte de su reporte para usuarios externos, entonces sí sería necesario adaptar esa conciliación a la nueva estructura. En caso contrario, la norma no exige modificación alguna en el estado de flujo de efectivo.

Cristhian Acosta manifestó que le parecía curioso que, aunque la nueva estructura del estado de resultados buscaba segmentar la información —es decir, mostrar con mayor claridad si los resultados provenían de la operación, la financiación o la inversión—, la norma no hiciera ninguna mención respecto al estado de flujo de efectivo ni a la posible necesidad de una congruencia entre ambos informes. Si bien reconoció que se trata de dos metodologías distintas (una basada en causación y otra en caja), consideró llamativo que no se contemplara una conexión explícita entre ambas presentaciones. Señaló que su comentario surgía más como una curiosidad técnica que como una objeción.

A esta observación, **Oscar Rodrigo Rubio** respondió que, efectivamente, la estructura del estado de flujo de efectivo ya cuenta con un diseño predefinido que está bastante alineado con la nueva forma de presentación que promueve la norma. Por lo tanto, aunque no se indique un cambio en el estado de flujo, no resulta contradictorio, ya que su estructura responde adecuadamente a los mismos principios de segmentación.

Intervención Paola Andrea Sanabria expresó que, tras escuchar atentamente las intervenciones, coincidía con el consenso general de la mesa respecto a la aplicabilidad de la NIIF 18, tanto desde la perspectiva de los entes de supervisión como de los preparadores de información financiera. No obstante, subrayó que, en el proceso de recomendación que realizará el Consejo Técnico de la Contaduría Pública para la emisión del decreto, sería fundamental que se respeten los lineamientos de la Ley 1314 de 2009 y se establezca como fecha obligatoria de aplicación el **1 de enero de 2027**.

Recalcó que esta fecha permitiría a las entidades cumplir con sus necesidades actuales de reporte, tanto desde el punto de vista de los preparadores como de los entes de supervisión. En cuanto a la **aplicación anticipada**, señaló que esta aún requiere evaluaciones adicionales, dado el nivel de esfuerzo que implicaría tanto para los entes de inspección y control —como la Superintendencia de Sociedades o la Superintendencia Financiera— como para las propias entidades, muchas de las cuales se encuentran actualmente en procesos de transformación tecnológica, como cambios en sus sistemas ERP.

Asimismo, destacó la importancia de que este proceso de implementación esté sincronizado con dichos esfuerzos internos de las organizaciones, para evitar que los preparadores terminen generando múltiples versiones de informes financieros: uno para la casa matriz, otro para el regulador, otro para Colombia, entre otros. Finalmente, enfatizó que la NIIF 18 ofrece una presentación financiera mucho más alineada con las necesidades de la alta dirección y con los estándares internacionales, lo que facilita una toma de decisiones más acertada y estratégica. Concluyó señalando que, en esencia, todos los participantes compartían un mismo objetivo y una postura común frente a la implementación de esta norma.

Intervención Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Inició su intervención saludando a los asistentes y agradeciendo la exposición, al tiempo que comentó las dificultades técnicas de conexión que habían enfrentado en su ubicación. A continuación, destacó que la aplicación de la NIIF 18 conlleva múltiples particularidades, tanto desde la perspectiva de los preparadores — quienes han mostrado gran interés y expectativa por su implementación— como desde la de los supervisores, quienes perciben una carga adicional en relación con los requerimientos de reporte que deberán gestionar.

Indicó que esta dualidad de intereses ya había sido identificada por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), razón por la cual se promovieron estas mesas de trabajo, que buscan conocer los diferentes impactos y perspectivas con el fin de construir la mejor recomendación posible para el Ministerio.

Recordó que, en 2023, ya se habían iniciado discusiones con el Comité de NIIF, en donde muchos preparadores y auditores expresaron que no veían inconveniente en adelantar la aplicación de la NIIF 18 tal como estaba formulada internacionalmente. No obstante, reconoció que al avanzar en el análisis con mayor detalle — particularmente con la participación de los supervisores— se evidenciaron implicaciones más profundas, lo que motivó la reactivación de mesas sectoriales tanto para el sector real como para el financiero.

Explicó que el debido proceso continúa desarrollándose con una línea de trabajo clara que culminará en julio, cuando se presentarán las recomendaciones sobre la NIIF 18, la NIIF 19 y algunas enmiendas pendientes por falta de traducción oficial al español. En este sentido, insistió en que las conclusiones que surjan de estos espacios serán fundamentales para determinar el contenido de la recomendación del CTCP.

Frente a la inquietud planteada por Mauricio Español sobre la aplicación anticipada, Cervera Rodríguez aclaró que esta posibilidad existe siempre que se cumplan las condiciones necesarias, especialmente en cuanto a la presentación de los estados financieros. Subrayó que el objetivo de preguntar sobre esta opción es evaluar la viabilidad de su implementación dependiendo del grado de complejidad que enfrente cada preparador.

Añadió que, si bien la fecha internacional oficial de aplicación de la norma es el 1 de enero de 2027, el proceso local podría dar lugar a distintas decisiones: mantener esa fecha, recomendar una aplicación anticipada con criterios definidos, o incluso postergar la obligatoriedad al 1 de enero de 2028 si así lo justifican los análisis técnicos y operativos.

Enfatizó que es fundamental mitigar los impactos para todos los actores involucrados y que las decisiones deben basarse en discusiones profundas y técnicamente sustentadas, por lo que probablemente será necesario continuar con mesas de trabajo más específicas por sector.

Finalmente, destacó que el análisis en curso se ha concentrado en uno solo de los estados financieros cubiertos por la NIIF 18, por lo cual las conclusiones globales solo podrán formularse cuando se complete la revisión de toda la norma. Esto está previsto para el mes de julio. Reiteró la importancia de seguir acumulando

insumos y reflexionando, y añadió que se hará un esfuerzo por consolidar todas las conclusiones en un documento único, que también incluirá la NIIF 19.

Como cierre, hizo un llamado a la prudencia y al análisis responsable, advirtiendo que en temas como sostenibilidad, también se ha visto una presión por avanzar rápidamente, lo que puede generar esfuerzos innecesarios o poco efectivos si no se planifican adecuadamente. Señaló que jurisdicciones como Costa Rica o incluso la Unión Europea han tenido que revisar sus decisiones iniciales frente a adopciones anticipadas, lo que refuerza la necesidad de proceder con juicio y planificación para evitar impactos negativos.

Intervención Mauricio Español León intervino para retomar brevemente el tema de sostenibilidad, aprovechando los últimos minutos disponibles en la sesión. Mencionó que, en el Comité realizado el día anterior, la Superintendencia de Sociedades había presentado —o al menos tenía previsto presentar próximamente— las generalidades del nuevo reporte de sostenibilidad en formato XBRL, correspondiente al año en curso.

Señaló que, aunque el sistema de información utilizado para este reporte está restringido a quienes cuenten con contraseña de acceso, el instructivo completo para diligenciarlo está disponible públicamente a través de la página web de la Superintendencia de Sociedades, en la sección de Reportes de Información Financiera y No Financiera.

Con ánimo de compartir información de interés para todos los asistentes, procedió a mostrar de manera muy breve el contenido general del instructivo. Explicó que el documento abarca todas las dimensiones del reporte: ambiental, social, económica, financiera y de gobernanza, y que cada celda y columna incluye orientaciones específicas para su correcto diligenciamiento.

Subrayó que este reporte ya fue emitido oficialmente y se encuentra en producción, por lo que está disponible para su uso por parte de las empresas sujetas al Capítulo 15 de la Circular Básica Jurídica, lo que representa potencialmente más de 6.000 compañías que podrían voluntariamente presentar este informe de sostenibilidad durante el año 2025.

Finalmente, se disculpó por salirse brevemente del tema principal de la reunión, pero consideró pertinente hacer este “anuncio parroquial” dada la relevancia creciente del tema de sostenibilidad y la necesidad de que los actores del ecosistema empresarial estén informados y preparados para asumir estos nuevos retos de reporte no financiero.

5. Proposiciones y varios

Edgar Ricardo, hace mención a la fecha de la próxima sesión del comité, Miguel Ángel indica que la próxima sesión está programada para el jueves 26 de junio y le corresponde al grupo 3, con el tema NIIF 18 - Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros.

6. Cierre de la sesión

Siendo las 8:52 a.m., se dio por terminada la agenda y se cerró la sesión.



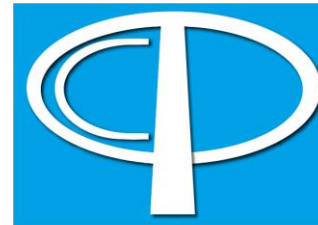
EDGAR RICARDO MONCADA RODRÍGUEZ
Presidente



SANDRA MILENA ANZOLA
Secretaría técnica



**Comercio,
Industria y Turismo**



*Consejo Técnico de la
Contaduría Pública*



Comité Técnico del Sector Real

(NIIF 18)

Proyecto de Norma – NIIF 18

Grupo 2

Miembros: Martha Isabel Ferreira Duarte – Oscar Rodrigo Rubio - Yeimmy Ilias Isaza – Mauricio Español León – Frankly Manuel Rodríguez.

Fecha: 22/05/2025

Comité Técnico del Sector Real

NIIF 18:

Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros

Descripción general del proyecto de los efectos esperados en el estado de resultado integral

Comité Técnico del Sector Real

NIIF 18 – Mejora la información sobre el desempeño financiero

Responde a la demanda de los inversores sobre mejor información del desempeño financiero de las compañías.



Mejora la forma en que se comunica la información en los estados financieros.



Proporciona a los inversores una mejor base para analizar y comparar el desempeño de las compañías.

Comité Técnico del Sector Real

NIIF 18 – Los nuevos requerimientos



Nuevos subtotales obligatorios en el estado de resultados, incluyendo el «beneficio operativo».



- Información sobre las medidas de rendimiento definidas por la dirección

(MPM Management performance measures)



- Requisitos mejorados para la agrupación de la información (agregación y desagregación)

Mejor información para tomar mejores decisiones:

- Aumenta la comparabilidad, la transparencia y la utilidad de la información.



Fecha efectiva:

Enero 1 de 2027

Comité Técnico del Sector Real

Efectos de los cambios en el estado de resultados

Principales cambios:

- Clasificación de ingresos y gastos en tres nuevas categorías definidas para proporcionar una estructura coherente:
 - Operativos
 - Inversión y
 - Financieros
- Requiere dos nuevos subtotales
 - Utilidad operativa
 - Utilidad antes de financiación e impuesto sobre la renta

Posibles beneficios

- Proporcionar a los inversores información útil adicional sobre el desempeño financiero.
- Mejorar la capacidad de los inversores para comparar el desempeño.

Costos potenciales y mitigaciones de costos

- Cambios en sistemas y procesos para clasificar los rubros en las tres nuevas categorías
- Mitigaciones de costos
 - Exención de algunos requisitos de clasificación si estos generaran costos o esfuerzos excesivos
 - Elección de políticas contables para ciertas empresas para tipos específicos de ingresos y gastos

Comité Técnico del Sector Real

Efectos de los cambios en las notas de los EF

Principales cambios:

- Información sobre las medidas de desempeño de la dirección MDD en una sola nota
 - Explicación de por qué se informa las MDD, cómo se calcula y cualquier cambio
 - Conciliación con el subtotal NIIF más directamente comparable
- Información sobre los gastos específicos por naturaleza en cada partida de la categoría operativa, para las entidades que presentan los resultados por función

Posibles beneficios

- Proporcionar a los inversores información útil adicional sobre el desempeño financiero.
- Mejorar la capacidad de los inversores para comparar su desempeño.
- Mejorar la transparencia para ayudar a los inversores a comprender cómo las empresas miden su propio desempeño.

Costos potenciales y mitigaciones de costos

- Cálculo del efecto del impuesto sobre la renta en las partidas conciliatorias
- Costo mitigado por opciones para enfoques simplificados para el cálculo del efecto del impuesto sobre la renta
- Divulgación de los gastos por naturaleza
 - Costo mitigado por la limitación a cinco partidas específicas: depreciación, amortización, beneficios a empleados, pérdidas por deterioro y rebajas de inventario
 - La divulgación puede basarse en el costo en lugar del gasto

Comité Técnico del Sector Real

Efectos de los cambios en los EF y sus notas

Principales cambios:

- Requisitos mejorados para la agrupación de la información
 - Requisitos de agregación y desagregación
- Orientación sobre si la información debe figurar en los estados financieros principales o en las notas
- Requisitos sobre los ítems marcados como «Otros»

Posibles beneficios

- Proporcionar a los inversores información útil adicional sobre el desempeño financiero.
- Mejorar la capacidad de los inversores para comparar el desempeño.

Costos potenciales y mitigaciones de costos

- Evaluación de qué agregación/desagregación proporciona información material.
- Costo mitigado por la exención de proporcionar información sobre la naturaleza de los gastos más allá de la requerida específicamente por las NIIF.

Comité Técnico del Sector Real

NIIF 18:

Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros

Categorías y subtotales

Comité Técnico del Sector Real

Categorías y subtotales en el estado de resultados

Preocupaciones de los inversores:

- Dificultad para comparar el rendimiento financiero debido a que el estado de resultados de las empresas varía en contenido y estructura.

La NIIF 18 introduce:

- Se definen tres nuevas categorías para proporcionar una estructura coherente del estado de resultados
 - Operación
 - Inversión
 - Financiación
- Dos nuevos subtotales requeridos para permitir el análisis:
 - Utilidad operativa
 - Utilidad antes de financiación e impuestos

Comité Técnico del Sector Real

Ganancia operativa

Proporciona una imagen completa de las operaciones de una empresa

Resultado antes de financiación e impuesto a las ganancias

Da una imagen del desempeño de una empresa antes de los efectos de su financiamiento

Estado de resultados

Ingresos

Costo de ventas

Resultado bruto

Otro resultado operativo

Gastos de venta

Gastos de investigación y desarrollo

Gastos generales y administrativos

Perdida por deterioro del crédito mercantil

Otros gastos operativos

Resultado operativo

Share of profit or loss of associates and joint ventures

Other investment income

Resultado antes de financiación e impuesto a las ganancias

Gastos por intereses en préstamos y obligaciones por arrendamiento

Gastos por intereses en pensiones y provisiones

Resultado antes de impuesto a las ganancias

Impuesto a las ganancias

RESULTADO

Operación

Inversión

Financiación

Comité Técnico del Sector Real

¿Que hay en una categoría operativa?



Ingresos y gastos

- Todos los ingresos y gastos de operación de una compañía, independientemente si de alguna manera son volátiles o inusuales.
- Incluyendo sus principales actividades comerciales.



Funciona para todos los modelos de negocio
Proporciona una visión completa de las operaciones de la compañía

Comité Técnico del Sector Real

¿Que hay en una categoría de inversión?



Ingresos y gastos de activos que generan un rendimiento de forma individual y en gran medida independiente de otros recursos que posee una entidad

- Ingresos por alquileres y revalorizaciones de propiedades de inversión
- Ingresos por intereses y cambios en el valor razonable de activos financieros, como títulos de deuda
- Dividendos y cambios en el valor razonable de inversiones de capital no consolidadas.



Ingresos y gastos de asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias que no consolidan



Ingresos y gastos de efectivo y equivalentes de efectivo

Comité Técnico del Sector Real

¿Que hay en la categoría de financiamiento?



Todos los ingresos y gastos derivados de pasivos provenientes de transacciones que involucran únicamente la obtención de financiación.

- Recepción y devolución de efectivo o acciones propias
- Reducción del pasivo financiero
- Por ejemplo: préstamos bancarios



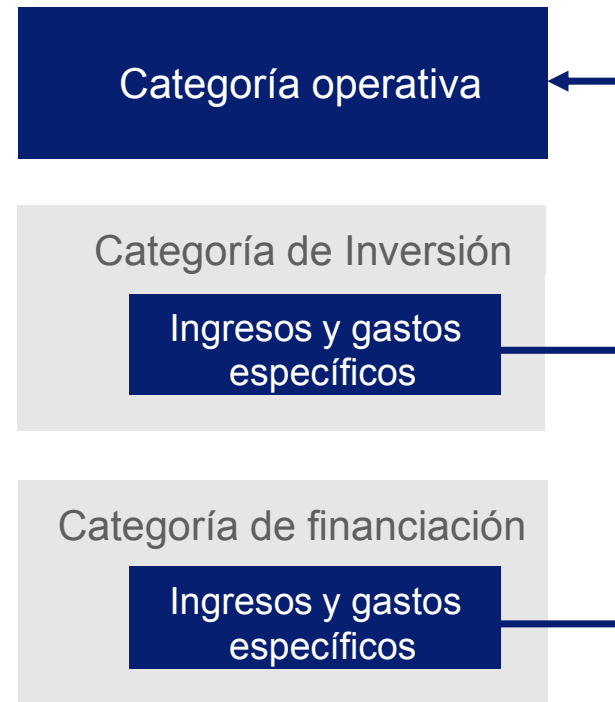
Gastos por intereses y efectos de las variaciones en las tasas de interés de otros pasivos

- Pasivos por arrendamiento
- Pasivos por pensiones de beneficios definidos

Comité Técnico del Sector Real

Requerimientos para compañías específicas

- Para algunas empresas, las actividades de financiación e inversión son sus principales actividades comerciales, por ejemplo, bancos y aseguradoras.
- Estas empresas incluyen ingresos y gastos en sus beneficios operativos que, para otras empresas, se incluirían en las categorías de inversión o financiación.



Comité Técnico del Sector Real

Evaluación de las principales actividades empresariales

La función de las actividades comerciales principales se limita a evaluar si una entidad:

- **Invierte** como actividad comercial principal; o
- **Proporciona financiación a clientes** como actividad comercial principal.

Una entidad utiliza su **juicio** para evaluar sus principales actividades comerciales **con base en la evidencia**.
Por ejemplo:

- Medidas de rendimiento operativo, como el margen de intereses y el resultado financiero neto, utilizadas para explicar el rendimiento operativo externamente.
- Un segmento reportable o segmento operativo que comprende una sola actividad comercial y el rendimiento de dicho segmento es un indicador importante del rendimiento operativo de la entidad.

Comité Técnico del Sector Real

Ejemplos de estados de resultados para otras entidades

Estado de resultados de un banco

Ingresos por intereses

Gastos por intereses

Ingresos netos por intereses

Ingresos por honorarios y comisiones

Gastos por honorarios y comisiones

Ingresos netos por honorarios y comisiones

Ingresos comerciales netos

Ingresos de inversiones netos

Pérdidas por deterioro del crédito

Beneficios a empleados

Depreciaciones y amortizaciones

Otros gastos operativos

Ganancia operativa

Participación en resultados de asociadas y negocios conjuntos

Gastos por intereses en pensión y pasivos por arrendamiento

Resultados antes de impuestos a la ganancia

Impuestos a las ganancias

RESULTADO

Operación

Inversión y
financiación
no principal

Estado de resultados de una aseguradora

Ingresos por seguros

Gastos por servicios de seguros

Resultado por servicios de seguros

Ingresos por inversiones

Pérdidas por deterioro en crédito

Insurance finance expenses

Resultado financiero neto

Otros gastos operativos

Resultado operativo

Participación en resultados de asociadas y negocios conjuntos

Utilidad antes de financiación e impuestos sobre la renta

Gastos por intereses de préstamos y pasivos por pensiones

Resultados antes de impuestos a la ganancia

Impuestos a las ganancias

RESULTADO

Operación

Inversión

Financiación

Comité Técnico del Sector Real

NIIF 18:

Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros

Medidas de desempeño de la Dirección

Comité Técnico del Sector Real

Medidas de desempeño definidas por la dirección - MDD
(MPM = Management-defined Performance Measures)

Preocupaciones de los inversores:

- Los inversores consideran útiles las MDD, pero les preocupa la falta de transparencia en el cálculo de estas medidas.

NIF 18 introduce:

- Utilidad operativa ajustada
- Utilidad o pérdida ajustada
- EBITDA ajustado
- Flujo de caja libre
- Rentabilidad del capital

Comité Técnico del Sector Real

Medidas de desempeño definidas por la dirección - MDD
(MPM = Management-defined Performance Measures)



Subtotales de ingresos y gastos no requeridos o específicamente exentos por las NIIF



Incluido en **comunicaciones públicas fuera de los estados financieros**



Medidas que comunican la **visión de la gerencia** sobre el desempeño financiero de una compañía

Comité Técnico del Sector Real

Divulgaciones de las MDD

La NIIF 18 introduce requisitos para revelar en una sola nota

- **Conciliación** con el subtotal definido por las NIIF
- Explicación de **por qué** se informa el MDD
- Explicación de **cómo** se calcula el MDD
- Explicación de cualquier **cambio** en el MDD



Comité Técnico del Sector Real

¿Como debería verse esta conciliación?

	NIF	Perdidas por deterioro	Gastos de restructuración	Ganancia en venta de PP&E	MDG
Otros ingresos operativos		-	-	(1,800)	
Gastos de investigación y desarrollo		1,600	-	-	
Gastos generales y administrativos		-	3,800	-	
Perdida por deterioro del crédito mercantil		4,500	-	-	
Ganancia operativa/ ganancia operativa ajustada	57,000	6,100	3,800	(1,800)	65,100
Impuesto de renta		-	(589)	297	
Ganancias de las operaciones continuadas. / Ganancias de las operaciones continuadas	32,100	6,100	3,211	(1,503)	39,908
Ganancia atribuible a intereses no controladores		305	161	-	

Comité Técnico del Sector Real

Cálculo de los efectos del impuesto sobre la renta: métodos posibles

1

Tasa(s)
impositiva(s)
legal(es)

2

Asignación
prorrataada de
impuestos

3

Otro método
si proporciona
mejor
información.

+

Información sobre el cálculo de los efectos fiscales: se requiere para cada partida de conciliación si se utiliza más de un método.

Comité Técnico del Sector Real

NIIF 18:

Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros

Agrupación – agregación y desagregación de información

Comité Técnico del Sector Real

Agrupación – agregación y desagregación de información

Preocupaciones de los inversionistas

- Algunas compañías no proveen suficiente información detallada
- Algunas compañías proveen demasiada información detallada

NIIF 18 introduce:

- Orientación sobre si la información debe figurar en los estados financieros principales o en las notas.
- Requisitos mejorados para la agrupación de la información, incluyendo la información a revelar sobre partidas etiquetadas como «otras».
- Requisitos para la presentación y revelación de los gastos operativos.

Comité Técnico del Sector Real

Funciones de los estados financieros primarios y de las notas

Estados Financieros Primarios (EFP)



Estado de
situación
financiera
(balance general)



Estado de
resultados



Estado de
presentación
del resultado
integral



Estado de
cambios en
el patrimonio
neto



Estado de
flujos de
efectivo



Notas a los
estados
financieros

El rol es proporcionar **resúmenes estructurados útiles** para las compañías
activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo

El Rol es
proveer futura
**información
material** y
suplementaria
en los EFP

Comité Técnico del Sector Real

El papel de los estados financieros primarios

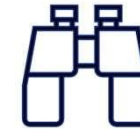
Proporcionar **resúmenes estructurados** de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo reconocidos de una entidad informante que sean **útiles** para:



Obtener una visión general comprensible



Realizar comparaciones entre entidades y entre períodos de presentación de informes para la misma entidad



Identificar elementos/áreas sobre que usuarios desean buscar información adicional en las notas

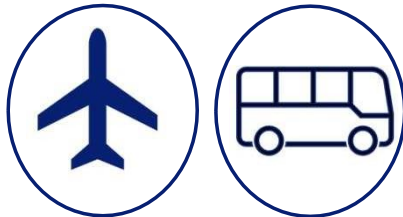
Una entidad utilizará el rol de los estados financieros primarios para determinar qué información **material** se presente en los estados financieros primarios.

Comité Técnico del Sector Real

Agregación, desagregación y etiquetas significativas



Agregado basado en características compartidas



Una sola característica diferente puede ser suficiente para desagregar si la información resultante es sustancial.



Utilice etiquetas significativas.

- Use la etiqueta "Otros" solo cuando no pueda encontrar una etiqueta más informativa.
- Etiquete con la mayor precisión posible (Por ejemplo: "Otros gastos operativos").

Comité Técnico del Sector Real

Divulgación de gastos específicos por naturaleza

Revele los valores incluidos en cada partida de la categoría operativa del estado de resultados para:

Depreciación	Amortización	Beneficios a empleados	Deterioros específicos	Castigos de inventarios
--------------	--------------	------------------------	------------------------	-------------------------

Se requiere revelar una explicación cualitativa, si parte del valor revelado se ha incluido en el monto en libros de los activos.

Comité Técnico del Sector Real

Nota de gastos específicos por naturaleza

(in currency units)	20X2	20X1
Costo de ventas	23,710	21,990
Gastos de investigación y desarrollo	2,515	2,590
Gastos generales y administrativos	4,975	4,750
Total Depreciación	31,200	29,330
Gastos de investigación y desarrollo	13,840	12,690
Total amortización	13,840	12,690
Costo de ventas	61,640	57,175
Gastos de ventas	7,515	7,110
Gastos de investigación y desarrollo	6,545	6,750
Gastos generales y administrativos	8,920	5,825
Total beneficios de empleados	84,620	76,860
Gastos de investigación y desarrollo	1,600	1,500
Perdida por deterioro de Goodwill	4,500	–
Total Perdida por deterioro	6,100	1,500
Costo de ventas	2,775	2,625
Total castigos de inventarios	2,775	2,625

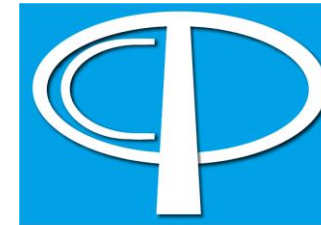
Los importes divulgados son aquellos reconocidos como gastos en el estado de ganancia o pérdida del ejercicio, excepto por la depreciación y los beneficios a empleados.

Los importes divulgados por depreciación son la carga del ejercicio, calculados de acuerdo con la NIIF 16 Propiedades, Planta y Equipo. Los importes incluyen montos que han sido capitalizados al incluirlos en el valor en libros del inventario al final del período de reporte.

Los importes divulgados por beneficios a empleados son los costos incurridos en el ejercicio, incluidos los costos de pensiones, por los servicios de los empleados, calculados de acuerdo con la NIIF 19 Beneficios a los empleados. Los importes incluyen montos que han sido capitalizados al incluirlos en el valor en libros del inventario al final del período de reporte.



**Comercio,
Industria y Turismo**



*Consejo Técnico de la
Contaduría Pública*



Preguntas del proyecto

Comité Técnico del Sector Real

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

- 1) ¿Considera usted que, una o más de las modificaciones contenidas en la NIIF 18 incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia?

No

Comité Técnico del Sector Real

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

2) ¿Considera necesaria alguna excepción a las modificaciones de la NIIF 18?

No

Comité Técnico del Sector Real

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

3) ¿Usted considera que lo establecido NIIF 18 podría ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

No

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

4) ¿Está de acuerdo con que la aplicación de la NIIF 18 se realice a partir de la fecha de publicación del respectivo decreto?

Vista de los preparadores de la información:

- Estamos de acuerdo en la fecha de adopción de la norma y los usuarios deben evaluar las implicaciones en procesos e inversiones a realizar.
- La adopción anticipada, puede representar un reto para los usuarios de la información financiera, al contar con información con diferencias de quienes hagan la adopción y de quienes no, y para los entes supervisores un reto adicional, en cual deberán definir si aceptan o no la adopción anticipada o bajo que reglas lo harían.

CONTESTAR PREGUNTAS DEL PROYECTO (DE APLICAR)

4) ¿Está de acuerdo con que la aplicación de la NIIF 18 se realice a partir de la fecha de publicación del respectivo decreto?

Si la pregunta se dirige a que pueda efectuarse por parte del preparador una aplicación anticipada, por los impactos expuestos en la sesión del 22 de mayo por parte de la Superintendencia de Sociedades se considera inconveniente. Esto en relación con: i) Es necesario tener el tiempo suficiente en la transición, y la inversión de recursos para mantener varias taxonomías bajo NIIF Full puede ser muy elevada. ii) La determinación e impacto en la parametrización de diferentes índices y referencias que se deben hacer con base en el establecimiento de ingresos totales y de actividades de operación, ejemplo el tamaño de las empresas, causales de vigilancia y monto de contribución, entre otros tantos que se pudieran presentar.

Los diferentes impactos fueron revisados en sesión con otros supervisores llegando a la misma conclusión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios y Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Comité Técnico del Sector Real

CONCLUSIONES

- Los cambios propuestos por la norma ayudarán a tener mejor información disponible para la toma de decisiones.
- Deben evaluarse modificaciones a los procesos existentes e inversiones que se requieran por parte de los preparadores y usuarios de la información.
- Los entes reguladores deberán establecer si aceptan o no la adopción anticipada y bajo qué condiciones de ser aceptada.



 **Facebook /CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

 **CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

 **@CTCP_**

 **@CTCP_Col**

 **@CTCP_Col**

¡GRACIAS!

www.ctcp.gov.co

